



## COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

Dictamen 20-2018-2019/CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Salud y Población los siguientes proyectos de Ley presentados por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular: **2373/2017-CR**, a iniciativa del congresista Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la facilitación de información sobre los riesgos potenciales del consumo de bebidas energizantes en combinación con bebidas alcohólicas y otras sustancias de consumo humano que puedan causar daño a la salud; y el proyecto de ley **2991/2017-CR**, a iniciativa de la congresista Gladys Andrade Salguero, que propone la Ley que establece disposiciones respecto al expendio de bebidas energéticas y su incidencia en la protección de los menores de edad.

El presente dictamen fue aprobado con el voto unánime de los presentes en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 22 de mayo de 2019. Votaron a favor los congresistas Arimborgo Guerra, Bustos Espinoza, Pacori Mamani, Saavedra Vela, Salazar De la Torre, Tapia Bernal, Vásquez Sánchez, Villanueva Mercado y Narváez Soto.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

#### a) Antecedentes:

**a.1** El proyecto de Ley 2373/2017-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de febrero de 2018 y fue derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos<sup>1</sup>, como primera comisión, y a esta Comisión, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 7 de febrero de 2018. El proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos con fecha 17 de abril de 2018.

<sup>1</sup> Esta comisión es principal a tenor de lo señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, que indica "(...) En el decreto de envío se cuida de insertar la fecha, el número de la proposición y el nombre de la Comisión a la que se envía. En el caso de envío a más de una Comisión, el orden en que aparezcan en el decreto determina la importancia asignada a la Comisión en el conocimiento del asunto materia de la proposición". (El subrayado es nuestro)

Ru 365957

a.2 El proyecto de Ley 2991/2017-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario el 11 de junio de 2018 y fue derivado para estudio y dictamen a la Comisión de Defensa del Consumidor, y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos<sup>2</sup>, como primera comisión, y a esta Comisión, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 13 de junio de 2018. El proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos con fecha 27 de noviembre de 2018.

Las iniciativas legislativas materia de dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente. Cabe precisar que se ha procedido a acumular los proyectos de ley debido a la conexión temática de las iniciativas y a que los contenidos normativos plantean regular respecto del mismo objeto.

**b) Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:**

El proyecto de ley se enmarca con la II Política de Estado expresada en el Acuerdo Nacional, denominada Equidad y Justicia Social, en su numeral 15 sobre Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.

**c) Antecedentes legislativos:**

En el Período Parlamentario 2011-2016 la ex congresista Ana María Solórzano Flores presentó el proyecto de ley 3503/2013-CR, que proponía la Ley para advertir al consumidor que la mezcla de alcohol con bebidas energizantes provoca daños a la salud. Dicha iniciativa fue decretada a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Al concluir el periodo parlamentario, sin haber sido dictaminado, el proyecto fue remitido al archivo.

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- a) El proyecto de ley 2373/2017-CR propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la facilitación de información sobre los riesgos potenciales del consumo descontrolado y desinformado de bebidas energizantes, al ser ingerido en combinación con bebidas alcohólicas y otras sustancias de consumo humano que puedan causar daño a la salud (sic).

---

<sup>2</sup> Esta comisión es principal a tenor de lo señalado en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, que indica "(...) En el decreto de envío se cuida de insertar la fecha, el número de la proposición y el nombre de la Comisión a la que se envía. En el caso de envío a más de una Comisión, el orden en que aparezcan en el decreto determina la importancia asignada a la Comisión en el conocimiento del asunto materia de la proposición". (El subrayado es nuestro)

De acuerdo con lo expresado en la exposición de motivos de la iniciativa, el consumo excesivo de las bebidas energizantes constituye un riesgo para la salud, más aún cuando este tipo de bebidas se combina con alcohol. Agrega, que existe la necesidad de contar con un sistema educativo que informe y concientice a la población de manera oportuna y bajo criterios didácticos, a fin de proporcionar seguridad principalmente a los niños y adolescentes.

- b) El proyecto de ley 2991/2017-CR plantea prohibir la venta, donación o degustación de bebidas energizantes en kioskos y comedores escolares, o en las inmediaciones de las instituciones de la educación básica. Asimismo, busca establecer que la publicidad de bebidas energéticas no cuente con la participación de niños, niñas y adolescentes. A su vez, contiene disposiciones sobre el etiquetado de este tipo de bebidas.

La exposición de motivos del proyecto señala que existen informes médicos a nivel mundial que alertan sobre los efectos dañinos del consumo de bebidas energéticas en niños, niñas y adolescentes y la creciente producción de bebidas energizantes alrededor del mundo, más aún si se considera que la mezcla de estas bebidas con el alcohol produce que se potencien las adicciones.

### III. OPINIONES SOLICITADAS

La Comisión solicitó opinión a las siguientes instituciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Ley 2373/2017-CR		
Institución	Nº de Oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Salud	640-2017-2018-CSP/CR	21.02.2018
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi	641-2017-2018-CSP/CR	21.02.2018
Colegio de Nutricionistas del Perú	642-2017-2018-CSP/CR	21.02.2018

Proyecto de Ley 2991/2017-CR		
Institución	Nº de Oficio	Fecha de recepción
Ministerio de Salud	936-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018
Ministerio de Educación	937-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018
Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)	938-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018

Proyecto de Ley 2991/2017-CR		
Institución	Nº de Oficio	Fecha de recepción
Sociedad Nacional de Industrias	939-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018
Colegio de Nutricionistas del Perú	940-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018
Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios - ASPEC	941-2017-2018-CSP/CR	27.06.2018

#### IV. OPINIONES RECIBIDAS

A la fecha, se han recibido las opiniones siguientes:

##### 4.1 Del proyecto de ley 2373/2017-CR.

1. **Colegio de Nutricionistas del Perú.** Mediante oficio 41-2018-CN-CNP, recibido el 2 de marzo de 2018, apoya la iniciativa e informa que se ha demostrado el efecto negativo del consumo no indicado de bebidas energizantes, y peor aun cuando se consumen en combinación con bebidas alcohólicas.
2. **Presidencia del Consejo de Ministros.** Con oficio 2651-2018-PCM/SG, recibido el 17 de agosto de 2018, alcanza la opinión del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (**INDECOPI**), que señala que tratándose de problemática vinculada con salud pública corresponde que el Ministerio de Salud se pronuncie. Agrega que, en el marco de la protección de los consumidores, los proveedores se encuentran en la obligación de ofrecer a los consumidores toda la información relevante para tomar una decisión o realizar una elección adecuada de consumo, debiendo dicha información ser veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible.
3. **Opiniones ciudadanas.** Al 22 de mayo de 2019 no se ha registrado opiniones ciudadanas en el Portal Institucional del Congreso de la República.

##### 4.2 Del proyecto de ley 2991/2017-CR.

- a) **Ministerio de Educación.** Con oficio 04720-2018-MINEDU/SG, recibido el 25 de setiembre de 2018, remite la opinión institucional que respalda la viabilidad de la iniciativa.

- b) **Ministerio de Salud.** Mediante oficio 2574-2018-DM/MINSA, recibido el 31 de diciembre de 2018, remite copia del oficio 1946-2018-DM/MINSA, remitido a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, en el que señala que la propuesta debiera orientarse a la información en la etiqueta, respecto de lo cual formula recomendaciones. Asimismo, alcanza aportes adicionales para el articulado del proyecto.
- c) **Asociación de la Industria de Bebidas y Refrescos sin Alcohol del Perú (Abresa).** Mediante carta de fecha 1 de abril de 2018, recibida el 3 de abril de 2018, señala, en relación con el dictamen del proyecto emitido por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, señala que como en cualquier bebida el compuesto mayoritario es agua, además de señalar supuestas imprecisiones de la fórmula legal de dicho dictamen, respecto de las cuales formula observaciones.
- d) **Opiniones ciudadanas.** Al 22 de mayo de 2019 se ha registrado las siguientes opiniones ciudadanas en el Portal Institucional del Congreso de la República.

**Ciudadano Julio Cesar Horna Quiñones.**

“...Y que en estas disposiciones, se incluya la educación en instituciones educativas donde el nutricionista peruano, como ente educativo, promueva al consumo de bebidas saludable, adecuadas al tipo de paciente de a pie, deportista, deportista de alto rendimiento, etc.”

**Ciudadana Lucía Esther Mallma Delgado.**

“Es necesario la difusión de los contenidos calóricos y los casos en que se pueden ingerir estas bebidas, ya que es muy usual ver a niños adolescentes y jóvenes el consumo del mismo. Los colegios de nutrición deberían de tener mayor participación dentro de las comunidades, especialmente a través de los colegios y postas médicas.”

## V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley 29571, Código de Protección y defensa del Consumidor.
- Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

- Decreto Legislativo 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de inocuidad de los alimentos.
- Decreto Legislativo 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de etiquetado y verificación de los reglamentos técnicos de los productos industriales manufacturados.
- Decreto Supremo 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo 017-2017-SA, Reglamento de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

## VI. ANÁLISIS

### 6.1 Las bebidas energéticas, energizantes o estimulantes:

De acuerdo con *Frontiers in Public Health*, “las bebidas energéticas son bebidas sin alcohol comercializadas para mejorar la energía, la resistencia, el rendimiento deportivo y la concentración. Clasificadas como “bebidas funcionales” junto con las bebidas deportivas y nutracéuticos<sup>3</sup>, constituyen una industria que ha crecido dramáticamente en los últimos 20 años. Según cifras de 2006<sup>4</sup>, ese año se lanzaron casi 500 nuevas marcas de este tipo de bebidas en todo el mundo.

Los principales ingredientes de estas bebidas son la cafeína, glucosa, taurina y glucoronolactona (...) son una combinación engañosa de refresco y suplementos pseudo nutricionales que pueden ser susceptibles al abuso (...) que no solo es adictivo, sino que actúa como estimulante (...)<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Un compuesto nutracéutico se puede definir como un suplemento dietético, presentado en una matriz no alimenticia (píldoras, cápsulas, polvo, etc.), de una sustancia natural bioactiva concentrada presente usualmente en los alimentos y que, tomada en dosis superior a la existente en esos alimentos, presumiblemente, tiene un efecto favorable sobre la salud, mayor que el que podría tener el alimento normal. Por tanto, se diferencian de los medicamentos en que éstos últimos no tienen un origen biológico natural. Y se diferencian de los extractos e infusiones de hierbas y similares en la concentración de sus componentes y en que éstos últimos no tienen por qué tener una acción terapéutica. En: <https://www.um.es/lafem/Nutricion/DiscoLibro/07-Modificaciones/Saber%20mas/07-03.pdf>

<sup>4</sup> *Frontiers in Public Health*, octubre 2014. En: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2014.00134/full>. Traducción libre Comisión de Salud y Población.

<sup>5</sup> CACHUAN L. y SOTO J.: Consumo de bebidas energizantes y éxtasis en jóvenes universitarios de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt. Tesis para optar el título profesional de químico farmacéutico.

Como se ha señalado, la industria de bebidas energéticas o estimulantes es una industria en auge, con ventas que se estiman en más de 12.5 mil millones de dólares en 2012, y un aumento del 60% entre 2008 y 2012, alcanzando más de \$ 9.7 mil millones en ventas en Estados Unidos (EE. UU.) en 2015. En dicho mercado dos marcas representan casi el 85% del mercado.”<sup>6</sup>

En el Perú, según datos consignados por el diario El Comercio<sup>7</sup>, que a su vez toma declaraciones del Centro de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima, las bebidas energizantes tuvieron una importación total de 789 toneladas en el 2012 pasando a 1.389 toneladas en el 2015, principalmente provenientes de EEUU (55%) y Suiza (38%). En nuestro mercado, según información del mismo diario, actualmente las cinco marcas con mayores ventas son: 5) Ciclón, de Ciclón Corporation Inc. (Austria), 4) Burn, de The Coca-Cola Company (EE.UU.), 3) Monster, de Monster Beverage Corporation (EE.UU.), 2) Red Bull, de Red Bull (Austria) y 1) Volt, del grupo Aje (Perú).

Las bebidas llamadas energéticas o estimulantes son relativamente nuevas para el mercado más amplio de bebidas gaseosas. La primera de estas bebidas fue lanzada en Japón en 1960<sup>8</sup>. Aparecieron por primera vez en Europa en 1987, antes de expandirse rápidamente y aparecer en los EE. UU en 1997, dirigiendo sus esfuerzos de marketing hacia el mercado objetivo de los adolescentes y los adultos jóvenes.

*Frontiers in Public Health* señala también que, si bien en los Estados Unidos las ventas anuales de estas bebidas son mucho menores que las de gaseosas y café, existe la preocupación de que la regulación laxa de la comercialización y el etiquetado de los ingredientes esté impulsando una tendencia de mayor consumo. Agrega que, desde su introducción ha habido una tendencia al aumento significativo en el consumo de este tipo de bebidas entre los niños, adolescentes y adultos. La creciente prevalencia del consumo de estas bebidas es particularmente problemática debido a la evidencia emergente de asociación con consecuencias negativas para la salud, como conductas de búsqueda de riesgos, efectos cardiovasculares adversos y condiciones metabólicas, renales o dentales, al punto que la evidencia científica actual sobre sus efectos en la salud presenta desafíos relevantes para la salud pública.

<sup>6</sup> *Frontiers in Public Health*, agosto 2017. En: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2017.00225/full>. Traducción libre Comisión de Salud y Población.

<sup>7</sup> Aumentan importaciones de agua mineral y energizantes. En: <https://elcomercio.pe/economia/mercados/aumentan-importaciones-agua-mineral-energizantes-279631>

<sup>8</sup> En: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2014.00134/full>.

## 6.2 Riesgos en la salud por el consumo de bebidas energéticas o estimulantes:

Ya en 2014 la Organización Mundial de la Salud advertía que las bebidas energéticas o estimulantes se están convirtiendo rápidamente en “parte central de la subcultura de las fiestas, sobre todo entre los jóvenes que comúnmente las mezclan con alcohol.”<sup>9</sup> La OMS señaló ese año que “El marketing agresivo de las bebidas energéticas hacia las personas jóvenes, combinado con una regulación limitada y variada han creado un ambiente donde este tipo de bebidas podrían representar una amenaza significativa para la salud pública”<sup>10</sup>.

*Frontiers in Public Health* considera los siguientes efectos adversos en la salud por el consumo de bebidas energéticas:

CATEGORÍA DE EFECTOS EN LA SALUD	PRINCIPALES EFECTOS OBSERVADOS
BÚSQUEDA DE COMPORTAMIENTOS RIESGOSOS EN LA SALUD MENTAL	- Abuso de sustancias: alcohol, cigarrillos, marihuana, anfetaminas. - Conducta agresiva: peleas, acoso, ausentismo escolar. - Estrés, ansiedad, síntomas depresivos, idea, plan o intento suicida. - Bajo rendimiento académico.
EFFECTOS CARDIOVASCULARES ADVERSOS	- Incremento de la presión sanguínea sistólica y diastólica. - Aumento de la frecuencia cardíaca.
EFFECTOS METABÓLICOS, DENTALES O RENALES ADVERSOS	- Riesgo de sobrepeso u obesidad. - Riesgo metabólico – diabetes tipo 2. - Caries dentales. - Daño microvascular renal, progresión acelerada de daño renal crónico.
OTROS EFECTOS EN LA SALUD	- Problemas para dormir, cansancio, fatiga, insomnio, dolor de cabeza, dolor estomacal e irritabilidad.

En adición a lo señalado, la OMS afirma que “incluso tan poco como 50 mg de cafeína puede inducir taquicardia y agitación. En sobredosis, la toxicidad de cafeína puede imitar la intoxicación de anfetaminas y conducir a convulsiones, psicosis, arritmias cardíacas y, potencialmente, pero rara vez, la muerte”.

Joao Breda, representante europeo de la OMS<sup>11</sup>, declaró que más del 70% de personas de 18 a 29 años de edad que consumen bebidas energéticas o estimulantes las mezclan con alcohol. Esto, según los estudios, es más riesgoso que el consumo de alcohol por

<sup>9</sup> En:

<http://www.pmfarma.com.mx/noticias/10388-oms-prende-alarmas-por-riesgo-de-bebidas-energizantes.html>

<sup>10</sup> Componentes presentes en las bebidas energéticas.

<sup>11</sup> En:

<http://www.pmfarma.com.mx/noticias/10388-oms-prende-alarmas-por-riesgo-de-bebidas-energizantes.html>

sí solo, debido a que las bebidas energéticas o estimulantes hacen que sea más difícil que las personas se den cuenta de que se están embriagando.

En el caso de los adolescentes, la OMS<sup>12</sup> agrega que el consumo de bebidas energizantes o estimulantes se asocia con comportamientos potencialmente negativos y de alto riesgo, incluyendo el uso de la marihuana, peleas, toma de riesgos sexuales, falta de uso de cinturones de seguridad, fumar, beber, así como problemas derivados del abuso del alcohol y drogas ilícitas.

Otro estudio en militares estadounidenses<sup>13</sup> indicó que los soldados que consumen bebidas energéticas o estimulantes tenían una mayor prevalencia de tendencias suicidas y los soldados que combinan este tipo de bebidas con alcohol tienen una prevalencia aún mayor.

“Definitivamente no es la energía de mejor calidad que podemos tener. Una lata pequeña puede tener 150 calorías, pero todas provistas en forma de azúcar. Esto hace que la persona se sienta muy animada pero luego sigue un bajón de energía por lo que podrían volverse adictivas”<sup>14</sup>.

### **6.3 Medidas de respuesta ante la problemática por el consumo de bebidas energéticas o estimulantes y respuestas en la legislación comparada**

La OMS señala<sup>15</sup> que en la literatura publicada sobre las bebidas energéticas o estimulantes se han definido una serie de políticas que podrían ser consideradas para reducir al mínimo los posibles efectos nocivos de su consumo. Por ejemplo, límites en la cantidad de cafeína permitida en una sola porción de cualquier bebida, restricción de las ventas a los niños y adolescentes considerando los efectos adversos que estas bebidas pueden causar, entre otras.

Varios países<sup>16</sup> han promulgado medidas para regular el etiquetado, la distribución y la venta de bebidas energéticas o estimulantes que contienen cantidades significativas de cafeína. Desde 2004, las regulaciones europeas han impuesto un etiquetado adicional de cafeína para las bebidas energéticas que contienen al menos 150 mg / l de cafeína. A partir de 2014, todas las bebidas con alto contenido de cafeína o con cafeína agregada por sus efectos fisiológicos se etiquetan con la declaración “Alto contenido de cafeína. No recomendado para niños o mujeres embarazadas o en periodo de lactancia”, seguido del contenido de cafeína expresado en mg / 100 ml.

---

<sup>12</sup> Ídem.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Ídem.

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> En: <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpubh.2014.00134/full>



En Suecia, por ejemplo, se restringe las ventas de algunos productos en farmacias, y solo a los mayores de 15 años. Sobre el particular cabe señalar que la restricción de las ventas a niños y adolescentes se debe considerar debido a los efectos adversos y al desarrollo potencialmente perjudiciales de la cafeína en los niños.

Canadá tiene el sistema de etiquetas de advertencia. En Australia y Nueva Zelanda los fabricantes de bebidas energéticas han pasado por alto las regulaciones al clasificar los productos como un “suplemento dietético”. Hungría adoptó un “impuesto a la salud pública” en 2012, que se aplica a las bebidas energéticas con cafeína, y a otros productos. Sin embargo, debe tenerse presente que las bebidas energéticas o estimulantes en los países desarrollados siguen sin estar reguladas, en parte debido al consumo prolongado y generalizado de bebidas como el café y el té, en las que la cafeína es un componente natural.

## 6.7 Situación peruana

El Decreto Legislativo 1062, Ley de inocuidad de los alimentos, consagra el Principio de alimentación saludable y segura, según el cual las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura. Agrega que la inocuidad<sup>17</sup> de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud (Artículo II, inciso 1.1).

Asimismo, la Ley de inocuidad de los alimentos reconoce como derecho de los consumidores recibir de los proveedores la información necesaria para tomar una decisión o realizar una elección adecuadamente informada en la adquisición de alimentos.

El reglamento del Decreto Legislativo 1062, aprobado por Decreto Supremo 034-2008-AG, señala que los consumidores tienen derecho a una alimentación inocua, pudiendo: i) exigir y reclamar una información veraz, objetiva, comprensible, amplia y detallada de todos los alimentos presentes en el mercado a través del etiquetado; la comunicación oportuna de la autoridad sanitaria o publicidad, incluyendo las alertas; ii) recibir protección de la autoridad competente quien debe verificar, durante la vigilancia sanitaria, la veracidad de la información contenida en el etiquetado.

---

<sup>17</sup> La propia Ley de inocuidad de los alimentos define “inocuidad de los alimentos” como la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.

Pese al marco legal glosado, en nuestro país no existe normativa que controle específicamente la información relevante sobre las bebidas estimulantes y que desincentive o prohíba el consumo entre niños, niñas y adolescentes, o que fomenten su consumo racional entre los adultos, conforme a los estándares que se respetan en Europa, por ejemplo<sup>18</sup>. Este es el vacío que los proyectos en estudio pretenden cubrir. Además, es necesario se brinde información sobre las bebidas estimulantes y el riesgo de consumirlas, sobre todo si se considera que no tienen ningún beneficio nutricional y que su consumo desmesurado acarrea efectos adversos en la salud.

### 6.8 Texto sustitutorio propuesto

Considerando el análisis efectuado precedentemente, el texto sustitutorio que plantea la Comisión de Salud y Población plantea:

1. Establecer que el objeto de la ley concierne a la regulación sobre las bebidas estimulantes, a fin de dotar de protección frente a los riesgos<sup>19</sup> del consumo excesivo, especialmente entre los niños, niñas y adolescentes, aunque no exclusivamente, conforme se recoge en las advertencias establecidas en la ley.
2. Denominar a este tipo de bebidas como “estimulantes”, por cuanto llamarlas energizantes o energéticas es conferirle características que resultan engañosas y que pudieran conferirles atributos con valoración positiva entre los consumidores, especialmente los más jóvenes.
3. En concordancia con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y con la propia legislación nacional, la norma se dirige a dotar de protección especial a los niños, niñas y adolescentes, y no a los menores de edad, categoría superada por la convención señalada, por considerarla peyorativa.
4. Prohibir el suministro gratuito u oneroso de bebidas estimulantes a los niños, niñas y adolescentes. En concordancia, se establecen disposiciones sobre rotulado, etiquetado y publicidad.
5. Asimismo, se dispone incorporar un conjunto de advertencias dirigidas no solo a la protección de los niños, niñas y adolescentes, sino también a otras personas vulnerables frente al consumo de bebidas estimulantes. Este

<sup>18</sup> CACHUAN L. y SOTO J.: Consumo de bebidas energizantes y éxtasis en jóvenes universitarios de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt. Tesis para optar el título profesional de químico farmacéutico.

<sup>19</sup> De acuerdo con el Decreto Legislativo 1062, Ley de inocuidad de los alimentos, “riesgo” es una función de probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en los alimentos.

extremo se acoge siguiendo la recomendación del Ministerio de Salud.

6. Se dispone los mecanismos de control y el establecimiento del régimen de infracciones y sanciones.

## VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

### Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos <sup>20</sup>	Efectos indirectos <sup>21</sup>
Población	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contará con una ley que regule la comercialización, el consumo y la publicidad de las bebidas estimulantes, considerando los efectos adversos, especialmente sobre niños, niñas y adolescentes.</li> <li>○ El consumidor mayor de edad contará con información que le permita evaluar los riesgos del consumo excesivo de bebidas estimulantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Revertir y eliminar el consumo en niños, niñas y adolescentes.</li> <li>○ Se mejorará los indicadores de salud.</li> <li>○ Podrá desarrollar plenamente sus capacidades y el ejercicio de sus derechos reconocidos por la Constitución Política.</li> </ul>
El Estado (en sus tres niveles de gobierno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mejorar la política pública sobre seguridad alimentaria y nutricional, en concordancia con los estándares internacionales.</li> <li>○ Mejorar los indicadores de fenómenos asociados al consumo de bebidas estimulantes como la propensión a conductas de riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contará con herramientas para el mejor desempeño de su función como Autoridad de Salud.</li> <li>○ Mejorará la gestión en la prevención y el tratamiento de enfermedades no transmisibles.</li> </ul>
Productores y comercializadores de bebidas estimulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adecuarán sus actividades a lo establecido en la ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inversión en adecuación a la ley.</li> </ul>

<sup>20</sup> Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de *la Guía para la evaluación de proyectos de ley*, p. 30).

<sup>21</sup> Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado de *la Guía para la evaluación de proyectos de ley*, p. 30).

Involucrados	Efectos directos <sup>20</sup>	Efectos indirectos <sup>21</sup>
		○ Reducción en los ingresos por la disminución en las ventas.

Elaboración: Comisión de Salud y Población.

## VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los proyectos de Ley 2373/2017-CR y 2991/2017-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN, CONSUMO Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ESTIMULANTES**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones para la comercialización, consumo y publicidad de bebidas estimulantes con la finalidad proteger a las personas, especialmente a los niños, niñas y adolescentes, frente a los riesgos para la salud por el consumo excesivo de dichas bebidas.

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en la presente ley son de aplicación a todas las personas naturales y jurídicas que comercialicen, importen, suministren y fabriquen bebidas estimulantes, así como a los anunciantes de dichos productos.

### **Artículo 3. Bebida estimulante**

Para efectos de la presente ley se denomina bebida estimulante a toda bebida no alcohólica procesada, compuesta por diversos azúcares de distinta velocidad de absorción, que contiene como base en su composición: cafeína, vitaminas, hidratos de carbono, glucuronolactona, y otros aditivos como taurina, ginseng o guaraná. Se comercializa bajo denominaciones como “bebida energizante” o “bebida energética”, y con el fin de incrementar la energía, el estado de alerta y el rendimiento físico.

### **Artículo 4. Prohibición**

- 4.1 Prohíbese la venta, donación, degustación y cualquier otra modalidad de suministro a título oneroso o gratuito de bebidas estimulantes a niños, niñas y adolescentes. Para el efecto, los quioscos y comedores escolares se sujetan a la legislación de la materia.
- 4.2 El suministro de bebidas estimulantes a través de máquinas expendedoras se efectúa siempre y cuando la ubicación de las máquinas permita el control del expendio a cargo del responsable del local o de sus representantes.
- 4.3 Los propietarios, administradores o representantes de los establecimientos en los que se expendan bebidas estimulantes tienen la obligación de instalar en lugar visible un cartel con la siguiente advertencia:

“PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ESTIMULANTES A NIÑOS,  
NIÑAS Y ADOLESCENTES”

### **Artículo 5. Rotulado de empaques y etiquetas**

En todo empaque, etiqueta o publicidad de bebidas estimulantes debe consignarse de manera clara, legible, destacada y comprensible las siguientes advertencias:

“CONTENIDO ELEVADO DE CAFEÍNA. NO CONSUMIR MÁS DE  
320 MG POR DÍA O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES.  
NO MEZCLAR CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI  
MEDICAMENTOS.  
NO DEBEN SER CONSUMIDAS POR NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES, MUJERES GESTANTES O EN PERÍODO DE  
LACTANCIA, PERSONAS CARDIÓPATAS, DIABÉTICAS O  
SENSIBLES A LA CAFEÍNA.  
PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON ENFERMEDADES  
CONSULTAR CON SU MÉDICO ANTES DE CONSUMIR”.

### **Artículo 6. Publicidad**

- 6.1 Prohíbese la distribución de material promocional de bebidas estimulantes entre niños, niñas y adolescentes, así como su participación en la publicidad de dichas bebidas.
- 6.2 De conformidad con lo establecido en la Ley 29571, Código de Protección y

Defensa del Consumidor, corresponde al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) la supervisión, fiscalización y sanción del incumplimiento de las disposiciones sobre publicidad y rotulado contenidas en la presente ley.

**Artículo 7. Infracciones y sanciones**

Constituye infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente ley. La correspondiente tipificación se efectúa en el reglamento, que contempla la aplicación de las sanciones que incluyen la amonestación escrita, la imposición de multa y la suspensión o revocación de la autorización de funcionamiento.

En todo lo no contemplado en la ley se aplican supletoriamente las disposiciones del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.

**Artículo 8. Reglamento**

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley dentro del plazo de 180 días calendarios, contados desde la fecha de publicación de la ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 mayo de 2019.

  
Ricardo Narváez Soto  
Presidente

**Miembros titulares**

Dalmiro Palomino Ortiz  
Vicepresidente

  
Milagros Salazar De La Torre  
Secretaria

Bartra Barriga, Rosa María

Becerril Rodríguez, Héctor

  
Bustos Espinoza, Estelita

Cevallos Flores, Hernando

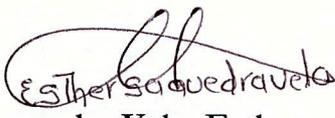
Chihuán Ramos, Leyla

Del Castillo Gálvez, Jorge

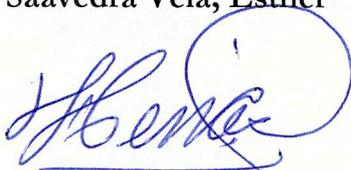
Guía Pianto, Moisés

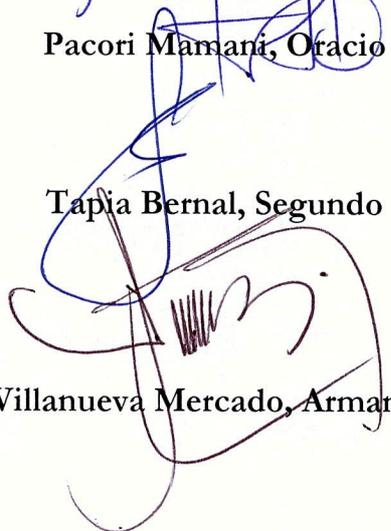
López Vilela, Luis Humberto

  
Pacori Mamani, Oracio

  
Saavedra Vela, Esther

Tapia Bernal, Segundo

  
Vásquez Sánchez, César Henry

  
Villanueva Mercado, Armando

Miembros accesorios

Arce Cáceres, Richard

  
Arimborgo Guerra, Tamar

Aramayo Gaona, Alejandra

Cuadros Candia, Nelly

**Curro López, Edilberto**

**Dipas Huamán, Joaquín**

**Domínguez Herrera, Carlos**

**Flores Vílchez, Clemente**

**Gilvonio Condezo, Katia**

**Lapa Inga, Zacarías**

**Letona Pereyra, María Úrsula**

**Martorell Sobero, Guillermo**

**Melgarejo Paúcar, María Cristina**

**Salazar Miranda, Octavio**

**Salgado Rubianes, Luz**

**Takayama Jiménez, Milagros**

**CARGO**

Ru 356437

**MEMORÁNDUM 84-2018-2019-CSP/CR**

**DE:** RICARDO NARVÁEZ SOTO  
Presidente de la Comisión de Salud y Población

**A:** Yasmína Sánchez Guerra  
Jefa (e) del Departamento de Comisiones

**ASUNTO:** El que se indica

**FECHA:** Lima, 24 de mayo de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 inciso a) del Reglamento del Congreso de la República, remito a su Despacho para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la asistencia, así como de las licencias de los señores congresistas miembros de la Comisión de Salud y Población correspondiente a la Décima sesión ordinaria, realizada el 22 de mayo del presente.

Atentamente,



**RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Presidente  
Comisión de Salud y Población  
Congreso de la República

RNS/ccg



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala "Carlos Torres y Torres Lara" - Ed. V.R. Haya de la Torre

Fecha : miércoles 22 de mayo de 2019

Hora: 14:30 horas

MESA DIRECTIVA



1. **NARVÁEZ SOTO, RICARDO**  
Alianza para el Progreso  
**PRESIDENTE**  
Ancash



2. **PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO**  
Fuerza Popular  
**VICEPRESIDENTE**  
Apurímac

.....



3. **SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ**  
Fuerza Popular  
**SECRETARIA**  
Lima

MIEMBROS TITULARES



4. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**  
Fuerza Popular  
La Libertad

.....



5. **BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**  
Fuerza Popular  
Lambayeque

.....



6. **BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA**  
No agrupados  
Callao



7. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**  
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad  
Piura



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala "Carlos Torres y Torres Lara" - Ed. V.R. Haya de la Torre

Fecha : miércoles 22 de mayo de 2019

Hora: 14:30 horas



8. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA

Fuerza Popular  
Lima

.....



9. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE

Célula Parlamentaria Aprista  
Lima

.....



10. GUÍA PIANTO, MOISÉS

Peruanos por el Cambio  
Junín

.....



11. PACORI MAMANI, ORACIO

Nuevo Perú  
Puno

.....



12. SAAVEDRA VELA, ESTHER

Fuerza Popular  
San Martín

.....



13. TAPIA BERNAL, SEGUNDO

Fuerza Popular  
Cajamarca

.....



14. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY

Peruanos por el Cambio  
Cajamarca

.....



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala "Carlos Torres y Torres Lara" - Ed. V.R. Haya de la Torre

Fecha : miércoles 22 de mayo de 2019

Hora: 14:30 horas

	<p><b>15. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular Cusco</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>16. (PENDIENTE DE APROBACIÓN)</b></p> <p>.....</p>
--	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular Arequipa</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>2. ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Nuevo Perú Apurímac</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular Loreto</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>4. CUADROS CANDIA, NELLY</b> Fuerza Popular Cusco</p> <p>.....</p>
--	--

	<p><b>5. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Puno</p> <p>.....</p>
--	---



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala "Carlos Torres y Torres Lara" - Ed. V.R. Haya de la Torre

Fecha : miércoles 22 de mayo de 2019

Hora: 14:30 horas

	<p><b>6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular Ayacucho</p> <p>.....</p>
	<p><b>7. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular Áncash</p> <p>.....</p>
	<p><b>8. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Cambio Lambayeque</p> <p>.....</p>
	<p><b>9. GILVONIO CONDEZO, KATIA</b> Nuevo Perú Junin</p> <p>.....</p>
	<p><b>10. LAPA INGA, ZACARÍAS</b> Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad Huancavelica</p> <p>.....</p>
	<p><b>11. LETONA PEREYRA, ÚRSULA</b> Fuerza Popular Lima</p> <p>.....</p>
	<p><b>12. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular Tacna</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

ASISTENCIA A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala "Carlos Torres y Torres Lara" - Ed. V.R. Haya de la Torre

Fecha : miércoles 22 de mayo de 2019

Hora: 14:30 horas

4



13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA

Fuerza Popular  
Áncash



14. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO

Fuerza Popular  
La Libertad



15. SALGADO RUBIANES, LUZ

Fuerza Popular  
Lima



16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS

Fuerza Popular  
Lambayeque

Lima, 22 de mayo 2019

**OFICIO N° 1176-2018-2019-DFPO-CR**

Señor Congresista  
**RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Presidente de la Comisión de Salud y Población  
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud y Población, la misma que se realizará el día de hoy día 22 de mayo del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,



**LIZBETH AYALA CALERO**  
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO  
Cc.Archivo



Lima, 22 de mayo de 2019

*cul  
22.05.19  
12:20pm*

**CARTA N° 133-2018-2019/HVBR**

Señor Congresista

**ELOY RICARDO NARVAEZ SOTO**

Presidente de la Comisión de Salud Población y Familia

Presente-

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez, a fin de solicitarle la dispensa respectiva para la sesión de la Comisión, a realizarse el día de hoy miércoles 22 de mayo de 2019, debido a que el Congresista en mención se encuentra cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



**Luis Fernando Morón Céspedes**  
Asesor Principal  
**CONGRESISTA HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ**

Lima, 22 de mayo de 2019

**Señor Congresista  
ELOY NARVAEZ SOTO  
Presidente de la Comisión de Salud y Población  
Presente.**



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo de la Congresista Rosa María Bartra Barriga, manifestarle que no podrá asistir a la **Décima Sesión Ordinaria de la Comisión** que se llevará a cabo el día de hoy, miércoles 22 de mayo a las 02:30 p.m., por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Alejandro Jesús Ramírez Torres  
Despacho de la Congresista  
Rosa María Bartra Barriga**



FE  
Leg 1384

Lima, 24 de mayo de 2019

OFICIO N° 486-2018-2019-CR-LCHR

Señor  
**ELOY R. NARVAÉZ SOTO**  
Presidente  
Comisión de Salud y Población  
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y solicitar licencia a la **Décima Sesión Ordinaria** de la Comisión que usted preside, correspondiente al período anual 2018-2019, que se realizó el día miércoles 22 de mayo del año en curso, por encontrarme delicada de salud. Adjunto certificado médico.

Aprovecho la oportunidad para renovar los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Cordialmente,

  
  
**LEYLA CHIHUÁN RAMOS**  
Congresista de la República



**COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL**

**CERTIFICADO MÉDICO**

Consejo Regional III Lima

*Certifica:* El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 42288

*He por atendida en la sala  
Leyla Chihuan Ramos con  
DNI # 06793621, por presentar  
un cuadro de Gastroenteritis  
por la que se recomienda  
tratamiento Antibiótico  
y se le otorga 02 días  
de Descanso Médico  
Desde 22 de Mayo, Hasta  
23 de Mayo del Año en  
curso.*

*Se expide el presente  
para justificar. Para  
justificar sus vacaciones  
en su centro de Trabajo.*

*Atte*



Fecha 22-11-2011 N° 1557119



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN**  
**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**  
**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**

**Sala Carlos Torres y Torres Lara - 1**  
**Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre**  
**Miércoles, 22 de mayo de 2019**  
**Hora: 14:30 horas**

**SUMILLA DE ACUERDOS**

**Se aprobó por unanimidad:**

1. El Acta de la Novena Sesión Ordinaria.
2. El dictamen recaído en los proyectos de Ley 2373/2016-CR y 2991/2017-CR que propone la Ley que establece disposiciones para la comercialización, consumo y publicidad de bebidas estimulantes.
3. El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 571/2016-CP, que propone la Ley de trabajo del profesional de la salud médico veterinario.

En Lima, en la sala Carlos Torres y Torres Lara - 1, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, siendo las 14:45 horas del día 22 de mayo de 2019, bajo la presidencia del congresista Ricardo Narváez Soto, sin el quórum reglamentario se dio inicio, con carácter informativo, a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud y Población del Período Anual de Sesiones 2018 – 2019. A las 15:10 horas y con el quórum reglamentario se continuó con la sesión.

Asistieron los señores congresistas titulares: Milagros Salazar De la Torre, Secretaria; Esther Saavedra Vela, Estelita Bustos Espinoza, Hernando Cevallos Flores, Jorge Del Castillo Gálvez, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani, Segundo Tapia Bernal, César Vásquez Sánchez y Armando Villanueva Mercado y las congresistas accesitarias: Tamar Arimborgo Guerra, María Melgarejo Paúcar y Luz Salgado Rubianes.

Con licencia, los congresistas Dalmiro Palomino Ortiz, Rosa María Bartra Barriga, Héctor Becerril Rodríguez y Leyla Chihuán Ramos.

Asistió también la congresista Betty Ananculi Gómez.

**El señor presidente** solicitó a la congresista Betty Ananculi la sustentación del Proyecto de Ley 2396/2017-CR, de su autoría.

**La congresista Betty Ananculi** sustentó el proyecto de Ley 2396/2017-CR, que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuidad y permanencia en la prestación de servicios de salud al Centro de Salud San Juan de Dios de Pisco, sobre el área que viene ocupando en la provincia de Pisco, departamento de Ica.

Luego de la sustentación el **presidente** agradeció a la congresista Betty Ananculi.

A continuación, la **congresista Esther Saavedra** solicitó que la Comisión reciba por 5 minutos en la sesión al señor Juan Alberto Paúcar Rupay, padre de un niño diagnosticado de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad – TDAH, para explicar sobre presunto maltrato que viene sufriendo su niño en una institución educativa.

El señor Juan Alberto Paúcar expuso sobre el problema que viene sufriendo su niño de 10 años, diagnosticado con TDAH, en el colegio Parroquial Santa Rosa de Lima de Lince donde estudia.

Intervino al respecto la congresista Luz Salgado y el señor presidente indicó que la Comisión tomará interés en este caso, sobre todo a nivel educativo.

## **I. APROBACIÓN DEL ACTA**

Se puso a consideración de los señores congresistas el acta de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 22 de mayo de 2019.

Sin ninguna observación, el acta fue sometida a votación. **Se aprobó por unanimidad.**

## **II. SECCIÓN DESPACHO**

El **señor presidente** indicó que se envió a los correos de los congresistas, de manera virtual el cuadro de documentos recibidos y remitidos por la Comisión entre el 13 y el 17 de mayo de 2019. Mencionó que copia de los documentos se encuentran a disposición de los señores congresistas que así lo requieran.

Asimismo, se dio cuenta de que ha ingresado a la Comisión el proyecto de Ley 4278/2018-CR. Este proyecto pasa para estudio y posterior dictamen.

### III. SECCIÓN INFORMES

El **señor presidente** informó que se había recibido comunicación de la Secretaría General del Ministerio de Salud – MINSA, en la que informa que la ministra de salud no puede concurrir en la fecha a la sesión de la Comisión, por encontrarse fuera del país asistiendo a la 72 Asamblea Mundial de la Salud. Asimismo, señaló que siendo un informe que por mandato legal debe presentarse en mayo, se iba a recibir la exposición correspondiente a través del Viceministro de Salud Pública, señor Neptalí Santillan.

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. Informe del Viceministro de Salud Pública en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 30287, Ley de prevención y control de la Tuberculosis**

El **señor presidente** suspendió brevemente la sesión para invitar a pasar al señor Neptalí Santillan, Viceministro de Salud Pública, y le agradeció su participación.

El **señor Neptalí Santillan Ruiz** solicitó a la presidencia que la señora Julia Ríos, encargada responsable del Programa de Tuberculosis del MINSA lo acompañara a realizar la exposición.

Se informó que en el año 2017 había 31 120 habitantes afectadas con Tuberculosis - TBC, distribuidos porcentualmente, según subsector: MINSA 22 064, EsSalud 6 281, INPE 2 417, fuerzas armadas 208, Policía Nacional 150.

Al respecto, se señaló que el Plan Estratégico Multisectorial de Respuesta Nacional a la Tuberculosis 2010 – 2019, aprobado mediante D.S. 010-2010-SA, fue suscrito por cinco ministerios, entre ellos el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de Defensa, de Justicia y Derechos Humanos – del que depende el INPE, de Salud y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este Plan tiene como objetivo disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia y morbilidad por TBC, así como sus repercusiones sociales y económicas.

Asimismo, indicó que la finalidad del Plan de intervención y control de la TBC 2018 – 2020 es reducir las fuentes de contagio de la tuberculosis en la comunidad con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, evitando la generación de nuevos casos de tuberculosis e iniciar la reducción de la tasa de incidencia. Asimismo, se explicaron las cifras de avance en el tratamiento de la enfermedad y en la aplicación de las estrategias de acción llevadas a cabo.

**El señor presidente** agradeció la participación del viceministro de Salud Pública y a los funcionarios que lo acompañaban e inmediatamente después ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas. Intervinieron con comentarios y preguntas específicas las señoras y señores congresistas Saavedra Vela, Salgado Rubianes, Cevallos Flores, Tapia Bernal, Pacori Mamani, Vásquez Sánchez y Salazar De la Torre.

Los señores invitados absolvieron algunas preguntas formuladas por los congresistas y se comprometieron a hacer llegar por escrito las respuestas pendientes.

Luego el presidente invitó a los funcionarios a retirarse cuando lo estimaran pertinente.

Inmediatamente después continuo con la sesión.

2. **Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 2373/2017-CR y 2991/2017-CR, que propone la Ley que establece disposiciones para la comercialización, consumo y publicidad de bebidas estimulantes.**

El señor presidente sustentó el predictamen de los proyectos de Ley 2373/2017-CR y 2991/2017-CR. A continuación, cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran aportes u observaciones. Al no haber ninguna intervención, sometió a votación el predictamen. Votaron a favor los congresistas Salazar De la Torre, Bustos Espinoza, Tapia Bernal, Vásquez Sánchez, Saavedra Vela, Pacori Mamani, Villanueva Mercado, Arimborgo Guerra y Narváez Soto. Fue aprobado por unanimidad.

### 3. Debate del predictamen recaído en el proyecto de ley 571/2016-CP, que propone la Ley de trabajo del profesional de la salud médico veterinario.

El presidente sustentó el predictamen de iniciativa del Colegio Veterinario. Señaló que este proyecto de ley también cuenta con dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y busca regular el ejercicio de esta profesión. Agregó que la aprobación de esta iniciativa permitirá que la profesión médico veterinaria tenga participación activa dentro de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades epidemiológicas en los animales que pueden resultar transmisibles a los humanos.

Cedió el uso de la palabra a los congresistas que tuvieran aportes u observaciones.

**La congresista Milagros Salazar** señaló que en la Comisión de trabajo se ha visto este proyecto de ley y se ha discutido artículo por artículo, pidió que la Comisión de Salud se allane al dictamen de la Comisión de Trabajo.

**El señor presidente** dijo que en el predictamen de la Comisión se añadió una disposición complementaria. Cedió la palabra a la secretaria técnica de la Comisión para que explique sobre la disposición complementaria añadida en el predictamen.

**La señora secretaria técnica** indicó que en el dictamen de la Comisión a diferencia de la Comisión de Trabajo añade una tercera disposición complementaria final que hace alusión a los registros a cargo del Colegio Médico del Perú.

La congresista Salazar De La Torre dijo que es pertinente que la Comisión haya agregado en el predictamen este artículo porque precisa la competencia en un registro en el Colegio Médico para que se pueda supervisar y monitorizar y trabajo y el número de profesionales veterinarios, esto parece una precisión clara y esto completaría el informe de la Comisión de Trabajo.

Habiendo agotado el debate sometió a votación el dictamen. Votaron a favor los congresistas Salazar De La Torre, Bustos Espinoza, Saavedra Vela, Vásquez Sánchez, Tapia Bernal, Pacori Mamani, Tapia Bernal, Arimborgo Guerra y Narváez Soto. Fue aprobado por unanimidad.

El señor presidente indicó que en el Pleno seguramente se consensuará los dictámenes de ambas comisiones en un solo texto.

**4. Sustentación del proyecto de ley 2355/2017-CR, que propone modificar diversos artículos de la Ley 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, a cargo de la congresista Milagros Salazar.**

El señor presidente invitó a sustentar a la congresista Milagros Salazar, autora de la iniciativa 2355/2017-CR.

**La congresista Milagros Salazar** pidió invitar a la Licenciada Rosario Carrillo Colán, Vicedecana del Colegio de Tecnólogos Médicos, para que pueda hacer llegar los aportes de dicho Colegio.

El congresista Segundo Tapia, solicitó también se escuche a la doctora Liliana Cabani Ravello, Decana del Colegio Médico del Perú, para explicar su posición sobre este proyecto de ley.

Hizo uso de la palabra la señora Rosario Carrillo Colán, quien sustentó las razones y aportes en favor del proyecto.

**El señor presidente** cedió la palabra a la doctora Liliana Cabani, Decana del Colegio Médico del Perú, quien sustentó su posición respecto al proyecto de ley.

El señor presidente agradeció a la Decana del Colegio Médico y a la Vicedecana del Colegio de Tecnólogos Médicos y las invitó a retirarse.

**La congresista Milagros Salazar** sustentó el Proyecto de Ley y pidió a los congresistas analizar este proyecto de ley con su equipo técnico. Intervinieron también con sus aportes los señores congresistas Tapia Bernal, Cevallos Flores y Saavedra Vela.

Finalmente, la **congresista Milagros Salazar** solicitó que el proyecto se agende en próxima sesión.

**La congresista Esther Saavedra** solicitó se escuche a la señora Carmen Gonzales de la Cruz, quien traía una preocupación sobre una comunidad educativa.

Expusieron los señores Alex Antonio Paredes Gonzales, Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú y la señora Carmen Gonzales de la Cruz, representante de la Comunidad Centro Piloto de Recuperación Pedagógica. Señalaron su preocupación por el cierre de esta comunidad educativa, que viene funcionando desde hace 30 años, y acoge a niños de inicial y primaria quienes vienen tratándose de diferentes síndromes como el TDAH, niños con problemas de conducta, aprendizaje, psicomotricidad y otros. Solicitaron apoyo de la Comisión para que intervenga ante la UGEL 03.

El señor presidente agradeció a los señores Antonio Paredes y Carmen Gonzales y pidió que dejen información a los asesores de la Comisión.

En seguida el señor presidente invitó al señor Iván Olivera Mesa, Alcalde de Satipo a exponer el problema sobre la construcción del Hospital Manuel Higa Arakaki.

Los señores Olivera Mesa y el señor Marco Campos (funcionario de la Municipalidad de Satipo) solicitaron apoyo de la Comisión de Salud, para la construcción del Hospital II - 1 Manuel Higa Arakaki, en la ciudad de Satipo que beneficiará a 300 000 habitantes.

Al respecto señalaron que el estudio de factibilidad para la construcción de este hospital se inició en el 2012, ya ha sido aprobado el expediente técnico y

existe un plazo para la construcción hasta el mes de junio del presente, en caso contrario el presupuesto aprobado para esto será revertido.

Intervinieron los congresistas Tapia Bernal, Saavedra Vela y Arimborgo Guerra.

El señor presidente agradeció al alcalde y al funcionario de la municipalidad de Satipo por exponer la problemática y señaló que los asesores de la Comisión solicitarían el detalle de la problemática para que se disponga el apoyo que corresponda de acuerdo a ley. Posteriormente, invitó a los representantes de Satipo a retirarse cuando lo juzgaran pertinente.

El **señor presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la presente sesión, para ejecutar los acuerdos adoptados, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 18 horas con 45 minutos el señor presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

**RICARDO NARVÁEZ SOTO**  
Presidente  
Comisión de Salud y Población

**MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE**  
Secretaria  
Comisión de Salud y Población